



Esta Resolución Individual de Revocación de Ayudas se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma s/n Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0929-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*  
(2016080127)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de denegación de ayudas que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014 de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: JL-14-0929-1.

N.I.F.: 47551039B.

Titular: Díaz Real, José Luis.

Domicilio: C/ Del Medio, 16.

Municipio: 10530 Serradilla.

Provincia: Cáceres.

Documento que se notifica: Resolución Individual de Denegación de Ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107,1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1012-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*

(2016080128)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual de concesión de ayudas que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014 de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“EXPEDIENTE: JL-14-1012-1.

C.I.F./N.I.F.: 09205474T.

TITULAR: GONZÁLEZ ANTOLÍN, MARCO ANTONIO.

DOMICILIO: C/ CAPITÁN FRANCISCO DE ULLOA, N.º 2 BAJO A.

MUNICIPIO: 06800.

PROVINCIA: MÉRIDA.

Asunto: Resolución Individual de Concesión de Ayudas.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada el día 28 de Noviembre de 2014 para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se pone en su conocimiento que la comisión de valoración celebrada el día 9 de Junio de 2015 y el órgano instructor han comprobado que el titular